

**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL EL DIA 17 DE AGOSTO DE 2015.**

--o0o--

**SEÑORES-ASISTENTES**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Jesús Manuel Ruiz Valle

D<sup>a</sup> Estela Céspedes Palomares

D. Sergio Gijón Moya

D. Jacinto Arriaga Arcediano

**Secretaria :**

D<sup>a</sup> Cristina Moya Sánchez.

En Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), siendo las nueve horas y treinta minutos del día diecisiete de agosto de dos mil quince, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, y previa citación efectuada en la forma legal, se reúne en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Jacinta Monroy Torrico y con la concurrencia de los Sres. Concejales reseñados al margen, asistidos por mí, la Secretaria del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día:

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DIA  
3 DE AGOSTO DE 2015.-----**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del día 3 de agosto de 2015.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No habiéndose formulado ninguna otra observación o sugerencia, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión ordinaria celebrada, por la Junta de Gobierno Local del día 3 de agosto de 2015, procediendo su definitiva transcripción reglamentaria conforme a lo dispuesto en el art. 199 del R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

## II.-LICENCIAS DE OBRA Y ACTIVIDAD.-----

### 2.1.-Licencias de obra.

**VISTOS** los expedientes instruidos a instancia de los interesados que se señalan, en los que se solicita la concesión de la preceptiva licencia municipal para la ejecución de las obras, construcciones o instalaciones que en cada caso se expresan, en los domicilios o ubicaciones que asimismo se indican.

**VISTOS** los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en el artículo 160 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2010, de 18-05-2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Entidades Locales, en las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en este Municipio y normas complementarias y generales de aplicación.

**CONSIDERANDO**, asimismo, lo establecido en el artículo 100 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a los interesados que se detallan, en el marco y con las condiciones establecidas en la reglamentación vigente, la preceptiva licencia municipal para efectuar las obras que se expresan en los domicilios y ubicaciones que, asimismo, se señalan, salvo, el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, con la advertencia de que durante la ejecución de las obras deberán cumplir con las normas sobre prevención de riesgos laborales, y aprobar las correspondientes liquidaciones provisionales, del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, elaboradas por los servicios municipales, de conformidad con el siguiente detalle:

I.- A D. ..., para “*reforzar pared trasera*”, en la vivienda sita en CALLE ALAMEDA, Nº 15, con un presupuesto estimado y base imponible de 1.100,00 euros.

II.- A D. ..., para “*reparación de cubierta y apertura de ventana en fachada principal de 1,20 x 1,20 m*”, en la vivienda sita en CALLE PINTO, Nº 18, con un presupuesto estimado y base imponible de 8.900 euros.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Sra. Tesorera Municipal para su conocimiento y efectos consiguientes, así como para que se practiquen las liquidaciones correspondientes derivadas del presente acuerdo.

### 2.2.- Declaración responsable para implantación de actividad de “peluquería” en Calle Rodríguez Marín, nº 5 B, suscrita por D<sup>a</sup> ...

**VISTA** la declaración responsable suscrita con fecha 5 de agosto de 2015, por D.<sup>a</sup> ..., con D.N.I. ... Puertollano , en la que manifiesta que desea desarrollar la

actividad de “peluquería”, en el local sito en Calle Rodríguez Marín, nº 5 B de esta localidad

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el artículo 84 bis de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios. Así como, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento de la declaración responsable suscrita por D<sup>a</sup> ... , de Puertollano, para el desarrollo de la actividad de “**peluquería**”, en el local sito en Calle Rodríguez Marín, nº 5 B, sin perjuicio de lo que resulte de la tramitación del expediente de comprobación, control e inspección posterior que tramite esta administración.

**SEGUNDO.-** Notificar a la interesada que desde este momento, conforme al art. 70 bis de la LRJAP-PAC, la presentación de esta declaración responsable le habilita, con carácter general, para el ejercicio de la actividad de “**peluquería**”, **con emplazamiento en calle Rodríguez Marín, nº 5 B**, de esta localidad, si bien, ello no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a la normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas, de comprobación, inspección, sanción, y en general de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

**TERCERO.-** Dar traslado a los servicios técnicos municipales, a los efectos de que realicen las actividades de control de la actividad consistente en:

- Requerimiento, en su caso, de la documentación, excluida la que consta en los archivos municipales.
- Señalar si hay necesidad o no de exigir al interesado licencia o autorización urbanística
- Señalar si es necesario requerir al interesado ampliación de la información facilitada.
- Inspección del establecimiento, a fin de comprobar el cumplimiento de la normativa urbanística y técnica aplicable a la actividad.

**2.3.- Cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “pizzería”, desarrollada en el establecimiento sito en Calle José María Rodríguez Marín, nº 6.**

**VISTO** que con fecha 11 de agosto de 2015 (nº registro entrada 2828), se presentó por D. ..., comunicación del cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “ **pizzería**”, desarrollada en el local sito en Calle José María Rodríguez Marín, nº 6, a favor de Dª ..., de esta localidad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio, así como en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha y **EXAMINADA** la documentación que la acompaña.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor Dª ..., de la licencia municipal de apertura de la actividad de “ **pizzería**”, desarrollada en el local sito en Calle José María Rodríguez Marín, nº 6, con las mismas características que la licencia originaria y **debiendo la nueva titular contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, cuya copia deberá presentar en las oficinas municipales.**

**SEGUNDO.** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada.

**TERCERO.-** Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por cambio de titularidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por licencia o comunicación de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.

**2.4.- Cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “bar”, desarrollada en el establecimiento sito en Plaza Navarra, nº 3.**

**VISTO** que con fecha 17 de agosto de 2015 (nº registro entrada 2928), se presentó por D. ..., de esta localidad, comunicación del cambio de titularidad de la licencia de apertura de la actividad de “bar”, desarrollada en el local sito en Plaza Navarra, nº 3, a favor de Dª ...de esta localidad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza Municipal reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio, así como en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha .

**EXAMINADA** la documentación que la acompaña, especialmente el seguro de responsabilidad civil de la actividad.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por

unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Tomar conocimiento del cambio de titularidad a favor D<sup>a</sup> ..., de la licencia municipal de apertura de la actividad de “*bar*”, desarrollada en el local sito en Plaza Navarra, nº 3, con las mismas características que la licencia originaria.

**SEGUNDO.** Proceder a la rectificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada.

**TERCERO.-** Aprobar la correspondiente liquidación de la tasa por cambio de titularidad, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora de la tasa por licencia o comunicación de apertura de establecimientos, instalaciones y actividades.

### **III.-INSTANCIAS PRESENTADAS.-----**

#### **3.1.- Solicitudes de cesión de uso de diversas dependencias municipales.**

**VISTAS** las instancias suscritas por los interesados que se señalan, por las que solicitan la cesión de uso de diversas dependencias municipales, para la realización de diversos actos y actividades.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la cesión de edificios y dependencias municipales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a los interesados que se señalan la cesión de uso de los espacios públicos solicitados y para los fines descritos, de conformidad con el siguiente detalle:

- A “COOPERATIVA NTRA. SRA. DEL SOCORRO”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento, del 28 de septiembre al 2 de octubre de 2015 , de 16:30 a 21:30 horas**, para impartir un curso de manipulador de productos fitosanitarios ( nivel básico) , debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A PEÑA TAURINA “LA AFICION”, se le cede el uso del **Salón de Prensa del Ayuntamiento ( 3<sup>a</sup> Planta), durante la tarde del 21 de agosto de 2015, a las 20:00 horas**, para celebrar la asamblea general ordinaria de dicha peña, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ASOCIACION AMAS DE CASA”, se le cede el uso de **un aula del Centro de San Blas, del 21 de septiembre al 1 de noviembre de 2015, en horario de 09:00 a 14:00 horas**, para impartir un curso de competencias claves en Matemáticas y Lengua Nivel II, equivalente a la E.S.O., debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

- A “ASOCIACION JUVENIL JORA”, se le cede el uso de un aula del Centro de San Blas, **durante el día 27 de agosto de 2015, de 20:00 a 23:00 horas**, para realizar un taller de caracterización terrorífica de cara a la celebración de la Survival Zombie, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en la Ordenanza municipal que regula la cesión de uso de edificios y dependencias municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.2.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,, ( Madrid), solicitando la concesión del nicho 2 , bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 4, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ,,,.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> ,,,, por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 2, Bloque E, 2º patio, 1º cuadro, fila 4, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al*

*osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.3.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>o</sup> ,, de Ciudad Real, solicitando la concesión del nicho 3 , bloque E, 2<sup>o</sup> patio, 1<sup>o</sup> cuadro, fila 2, del cementerio municipal, por fallecimiento de D. ,,,.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, en el artículo 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales , así como en el Reglamento regulador del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de cementerio.

La **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Conceder a D<sup>a</sup> ,,,, por un periodo de cincuenta años, el nicho nº 3, Bloque E, 2<sup>o</sup> patio, 1<sup>o</sup> cuadro, fila 2, del Cementerio Municipal de Argamasilla de Calatrava, con sujeción a las siguientes **CONDICIONES:**

- *Queda terminantemente prohibido el alquiler o venta de nichos.*
- *No se autorizará ninguna inhumación o exhumación sin que se presente el oportuno permiso firmado por el titular del derecho de uso.*
- *Es obligación de los titulares el derecho de uso del nicho, el cuidado de las debidas condiciones de higiene, ornato y conservación.*
- *Cuando estas construcciones fueran desatendidas dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá demolerlas, trasladando cuantos atributos y objetos se encuentren en la sepultura, y trasladando los restos que pudieran contener al osario común, sin que quepa exigírsele indemnización alguna.*

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo al negociado de cementerio.

### **3.4.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,, de esta localidad, en la cual solicita la exención del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo con matrícula 3744 HZK, por tener reconocida una discapacidad del 41%.

**VISTA** la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el **art.93.1 e) del RD Leg. 2/2004**, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el **artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013**, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con discapacidad y su inclusión social, el cual establece que: “ *Se considerará que presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez, y a los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o de retiro por incapacidad permanente total para el servicio o inutilidad*”.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada y conceder la exención del pago del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del vehículo matrícula 3744 HZK, por tener el sujeto pasivo de dicho impuesto un grado de discapacidad superior al 33%.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, indicándole que dicha exención será de aplicación a partir del ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el art.96 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales **y que la misma se mantendrá siempre y cuando el vehículo sea destinado al uso exclusivo del minusválido.**

### **3.5.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> ,, de esta localidad, mediante la cual comunica al Ayuntamiento que con fecha 7 de agosto de 2015, procedió a dar de baja el vehículo de su propiedad, con matrícula CR-3637- P y en base a ello solicita la devolución de la parte proporcional que corresponda del recibo abonado en concepto de Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2015.

**VISTA** la documentación aportada por la solicitante y **CONSIDERANDO** lo dispuesto en el art.96.3 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en la Ordenanza Municipal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Estimar la solicitud de la interesada y proceder a prorratear la cuota del impuesto por trimestres naturales, devolviendo a la solicitante la cantidad correspondiente a un trimestre del ejercicio 2015 por la baja del vehículo con matrícula CR-3637-P.



**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos oportunos y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal.

### **3.6.- Instancia suscrita por D. ,,,.**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ,,, de esta localidad, solicitando autorización municipal para instalar quince mesas con sus correspondientes sillas en la calle Prensa ( terraza “cafetería-churrería”), durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 75 y 77 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., para la instalación de quince mesas con sus correspondientes sillas, en calle Prensa, durante las fiestas patronales (del 6 al 13 de septiembre) , previa determinación de la ubicación exacta por los servicios técnicos municipales, con sujeción a las siguientes condiciones:

- El horario de instalación de la terraza será el siguiente: días 6, 7, 9, 10 y 11 a partir de las 20:00 horas hasta el horario de cierre; días 8, 12 y 13 a partir de las 12:00 horas hasta el horario de cierre.
- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- Deberá cumplir los horarios de cierre, niveles de ruidos y en general evitar molestias al vecindario.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante y a la Intervención Municipal a efectos de que sea elaborada la liquidación correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora correspondiente.

### **3.7.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., con D.N.I. ..., de esta localidad, solicitando autorización para colocar una barra portátil (4 x 4 m) junto a la fachada en del Bar “Al Alba” que regenta, así como una caseta de helados (2 x 2 m) dentro de la citada barra, durante las fiestas patronales de la localidad.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 75 y 77 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así

como la Ordenanza Municipal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público, con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**-Autorizar al solicitante la instalación de la barra portátil y el puesto de helado solicitados durante las fiestas patronales (Del 6 al 13 de septiembre), previo abono de la tasa correspondiente y con sujeción a las siguientes **CONDICIONES**:

- Deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones de la vía pública ocupada, objeto de dicho uso de terrenos.
- La presente autorización tiene carácter discrecional, por lo que se puede revocar total o parcialmente en beneficio del interés público.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo al solicitante, y dar traslado del mismo a la policía municipal y la Intervención, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **3.8.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., de Puertollano, solicitando autorización para instalar un puesto de venta de artículos de regalo: juguetes, mantas, pulseras, etc..., durante las fiestas patronales del 6 al 13 de septiembre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 75 y 77 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.**- Autorizar a D. ... para instalar un puesto de venta de artículos de regalo ( juguetes, mantas, pulseras..) , durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.**- Notificar el presente acuerdo al solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### 3.9.- Instancia suscrita por D. ....

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., de Puertollano, solicitando autorización para instalar un puesto de venta de artículos de regalo: bolsos, pañuelos, juguetes, etc..., durante las fiestas patronales del 9 al 13 de septiembre.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 75 y 77 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ... para instalar un puesto de venta de artículos de regalo, durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### 3.10.- Instancia suscrita por ...

**VISTA** la instancia suscrita por ,,), solicitando autorización para instalar una “churrería-chocolatería”, durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a ,, ,, , para instalar una “churrería-chocolatería”, durante los días comprendidos entre el 6 y 13 de septiembre, ambos incluidos, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### **3.11.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ,,,, solicitando autorización municipal para instalar un Baby infantil, dos castillos hinchables, un parque de bolas, camas elásticas, un puesto de helados y algodón de azúcar, durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**VISTA** la documentación aportada por la solicitante, especialmente, la identificación del titular de la atracción, el certificado firmado por Técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado) y pólizas de seguro de responsabilidad civil, con recibo en vigor.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ,,,, la instalación durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, de un baby infantil, dos castillos hinchables, un parque de bolas, camas elásticas y un puesto de helados y algodón de azúcar , previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, con la advertencia de que deberá dejar en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

### **3.12.- Instancia suscrita por D. ,,,**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ,,,, solicitando autorización municipal para poder ocupar la vía pública con tres puestos móviles de venta de globos y chucherías , durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en los art. 75 y 77 del RD 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., para ocupar la vía pública con tres puestos móviles de venta de globos y chucherías ( 2,5 m x 0,80 m), durante las fiestas patronales ( Del 6 al 13 de septiembre), quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante para su conocimiento y efectos oportunos, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### **3.13.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ... solicitando autorización municipal para instalar una pista de coches infantiles ( 12 x 7 m) durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ..., la instalación durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, de una pista de coches infantil, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que la solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### **3.14.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ... solicitando autorización para instalar un puesto de venta de patatas asadas y kebab, con medida 3 x 4 metros, durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., para instalar un puesto de venta de patatas asadas y kebab, con medida de 3 x 4 metros, durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### **3.15.- Instancia suscrita por D<sup>a</sup> ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D<sup>a</sup> ..., solicitando autorización para instalar un puesto de venta de kebab, con medida 4 metros, durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D<sup>a</sup> ..., para instalar un puesto de venta de kebab, con medida 4 metros, durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, previa determinación de la ubicación exacta del mismo por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular del puesto.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a la solicitante, **con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.**

### **3.16.- Instancia suscrita por D. ....**

**VISTA** la instancia suscrita por D. ..., solicitando autorización municipal para instalar unas barquitas de choque ( 8 x 8 m) y un puesto de algodón dulce ( 2 x 1 m), durante las fiestas patronales.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Autorizar a D. ..., la instalación durante los días 6 a 13 de septiembre, ambos incluidos, de unas barquitas de choque y un puesto de venta de algodón dulce, previa determinación de la ubicación exacta de los mismos por los servicios técnicos municipales y quedando condicionada su instalación, a que el solicitante presente con carácter previo la siguiente documentación:

- Identificación del titular de la atracción.
- Certificado firmado por técnico competente acreditativo de la seguridad de las instalaciones (visado).
- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- Póliza del seguro de responsabilidad civil en vigor.

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo al solicitante, con la advertencia que si los documentos referidos en el apartado anterior no se presentan, la autorización se entiende por no concedida, debiendo dejar, asimismo, en correcto estado de limpieza las inmediaciones del terreno ocupado.

**IV.- INFORMES Y PROPUESTAS-----**

No se producen.

**V.- RELACION DE FACTURAS-----**

No existe relación de facturas pendientes de aprobar.

**VI.-RUEGOS Y PREGUNTAS-----**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, la presidencia levanta la sesión a las diez horas y diez minutos, para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa y la certifico con mi firma.

Vº Bº

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

Fdo.: Jacinta Monroy Torrico.

Fdo.: Cristina Moya Sánchez.